



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. 01811-2016/DIGARN

Código:

GOMUW30TLF

CATEGORIA "B2"

Con vigencia del 18 de febrero de 2016 al 04 de febrero de 2018

"GRUPO C"

Ubicado en: LOS LUGARES CONOCIDOS COMO FINCA EL PLATANAR Y FINCA VARSOVIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EXPEDIENTE No. EAI-0066-2014

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud y costa del proponente, GENERADORA SAN ANDRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, como consecuencia de la resolución aprobatoria número doscientos ochenta y ocho guión dos mil catorce diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal RMHH diagonal DAJLC (288-2014/DIGARN/UCA/RMHH/DAJLC) de fecha veintitres de enero de dos mil catorce, del Proyecto denominado "GRUPO C" y de la aceptación de Seguro de Caución número cero doscientos siete guión dos mil dieciseis diagonal DIGARN diagonal JMGM diagonal GIOC (0207-2016/DIGARN/JMGM/GIOC) de fecha tres de febrero de dos mil dieciseis, debiendo cumplir con los compromisos ambientales fijados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo 60-2015. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día diecinueve de abril de dos mil dieciseis.---

Lic. Jersson Manuel Gudiel Marín

Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

20 calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gob.gt